



Mariano Vargas

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL ANEXO DEL CONVENIO MARCO, SEMADET/DJ/DERN/022/2020, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO DE MANEJO DEL FUEGO 2020, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA DE REDUCCIÓN DE EMISIONES POR DEFORESTACIÓN Y DEGRADACIÓN, ESPECÍFICAMENTE EN EL EJIDO BARRANCA DE LA NARANJERA, , QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. MARDUCK CRUZ BUSTAMANTE, DIRECTOR GENERAL DE JUNTA, A QUIEN A PARTIR DE ESTE MOMENTO SE LE DENOMINARA "LA JICOSUR", Y POR LA OTRA PARTE EL EJIDO BARRANCA DE LA NARANJERA REPRESENTADO POR EL C. EDMUNDO CASTAÑEDA URIBE EN SU CARÁCTER DE COMISARIADO, AL IGUAL CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS DOS CELEBRANTES SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL CONTEXTO DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

g

ANTECEDENTES

Con fecha del 29 de marzo del 2020, se firmó el convenio específico de asignación de recursos para la ejecución del programa de manejo de fuego en el marco de la iniciativa de reducción de emisiones por deforestación y degradación, que celebro la Secretaría de Hacienda Pública, la Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, ambas de gobierno del Estado de Jalisco y la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur.

El objeto del citado convenio es establecer las bases y lineamientos para la transferencia, administración, aplicación, control, rendición de cuentas, seguimiento y transparencia del recurso que asigna el gobierno del estado a LA JICOSUR para la ejecución del Programa Operativo de Manejo de Fuego 2020, en el marco de la iniciativa de reducción de emisiones por deforestación y degradación, a través de la JICOSUR, acciones que son descritas en el Programa Operativo Manejo del Fuego 2020, identificado como Anexo 1, que forma parte del citado convenio.

En el año 2019 a través de la convocatoria emitida por FIPRODEFO, se beneficio al ejido Barranca de la Naranja con el financiamiento de un estudio denominado Ppredial, el cual es un instrumento de planeación que identificar acciones locales para un impacto global, y es ahí en donde esta sinergia de instrumentos y de recursos financiero que recae la importancia de poder visualizar las acciones en campo, en donde se requieren y en donde harán el cambio.

Derivado de este estudio se identificó la necesidad de la conformación de una brigada comunitaria de prevención (monitoreo) de plagas y enfermedades forestales, lo cual es objeto del presente convenio.

Edmundo Castañeda Uribe

Sergio Barza

José Gradillo R

Luz María Gutiérrez



DECLARACIONES

- I. Declara "LA JICOSUR", a través de su representante:
- Que es un organismo Público Descentralizado Intermunicipal (OPDI) creado mediante convenio de fecha de 24 de mayo del 2013 y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día 18 de junio del 2013, dotado de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonios propios.
 - En los municipios de; Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación, todos del estado de Jalisco.
 - Se creó con el objeto de dar apoyo técnico a los municipios integrantes para la elaboración, gestión e implementación de los proyectos y programas relacionados con el medio ambiente y manejo de recursos naturales de aplicación de sus territorios sobre temas de ordenamiento ecológicos del territorio, ordenamiento urbano, impacto ambiental, restauración ecológica, creación y manejo de áreas naturales protegidas de carácter municipal, manejo y protección de bosques, información ambiental a la ciudadanía, educación ambiental, mejoramiento de la prestación de los servicios públicos municipales y todas las áreas relacionadas con el medio ambiente que sean de interés de los municipios.
 - Comparece a la celebración de este convenio de colaboración por conducto del Ing. Marduck Cruz Bustamante, quien es Director y representante legal de "LA JICOSUR", según su nombramiento que le fue autorizado por el Consejo de Administración de la Junta el día 15 (quince) de noviembre del año del 2013 (dos mil trece), y ratificado el 08 (seis) de marzo del 2019 (dos mil diecinueve) como se plasma en el acta de la Primer Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del 2019 (dos mil diecisiete), y que a la fecha no ha sido revocado.
 - El Ing. Marduck Cruz Bustamante, comparece a la firma del presente instrumento, como apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "LA JICOSUR", de acuerdo con la Cláusula Vigésima Quinta, fracciones 1, 2 y 5 del Convenio de Creación de la Junta.
 - Para su funcionamiento la "LA JICOSUR" está dotada de personalidad jurídica, presupuesto y patrimonio propio, de acuerdo con la Cláusula Cuarta del Convenio de Creación. Así mismo, que el registro Federal del Contribuyente (RFC) del OPDI que representa es JIM130618IT6.
 - Señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, en la calle Alfredo Bonfil No. 9, con código postal 48850, en la colonia Plan de Ayala del municipio de La Huerta, Jalisco.

Mariano de los Angeles

Edmundo Castañeda

Sergio Garcia

Jose Gradillo

Luz María Gutiérrez



II. Declara "EL EJIDO", a través de su representante:

- a. Que el ejido es una sociedad conformada por un grupo de personas, en este caso nombradas ejidatarios, incorporados al registro agrario nacional, ubicados en la localidad de Barranca de la Naranja del municipio de Casimiro Castillo, Jalisco.
- b. Actualmente la mesa directiva se encuentra constituida por el C. Edmundo Castañeda Uribe, José Gradilla Regalado y Luz María Gutiérrez Andrade, en su carácter de Presidente, Secretario y Tesorero respectivamente, según lo acreditan con el acta de asamblea celebrada el día 13 de Marzo del 2020.
- c. Que los C. Edmundo Castañeda Uribe, José Gradilla Regalado y Luz María Gutiérrez Andrade, se identifican para este acto con sus respectivas credenciales para votar con folios número: 0304020049876, 0307042561018 y 0307087310680, cuyas claves de Registro único de población son: CAUE541120HJCSRD06, GUAL790928MJCTNZ03 y GARJ430811HJCRGS05 quienes fueron nombrados representantes legales tal y como lo acreditan con el acta señalada en el inciso anterior.
- d. Que la brigada está conformada por miembros de la localidad de Barranca de la naranjera, del municipio de Casimiro Castillo del Estado de Jalisco.
- e. Que, para los efectos legales del presente convenio de concertación, señalan como su domicilio el ubicado en el cruce de las calles Lopez Rayon y Juarez de la cabecera municipal de Casimiro Castillo.
- f. Que previo a la firma del presente convenio, se socializaron las actividades mediante asamblea ejidal, atendiendo a los resultados obtenidos del Ppredial realizado con recurso de FIPRODEFO, en el marco de la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- g. Que están de acuerdo con el apoyo que les otorgarán para el proyecto.
- h. Que previo a la firma del presente convenio, se integró la ficha técnica que contiene el programa de trabajo.
- i. Que el "EL EJIDO" reconoce a la "LA BRIGADA" como la parte ejecutora del recurso de forma operativa en el territorio del ejido, aplicando actividades de prevención y monitoreo de plagas y enfermedades forestales.

CLÁUSULAS

Primera. El presente convenio tiene como objeto establecer las bases y lineamientos para la colaboración entre "LA JICOSUR", y "EL EJIDO", con el objetivo de coadyuvar entre las partes en el adecuado funcionamiento del proyecto "Brigada comunitaria de prevención

Edmundo Castañeda Uribe
Edmundo Castañeda Uribe

Luz María Gutiérrez Andrade
Luz María Gutiérrez Andrade

Mariano Obregón

Sergio García



(monitoreo) de plagas y enfermedades forestales” que será ejecutado específicamente dentro del territorio de “EL EJIDO”

Segunda. Las partes acuerdan que elaboraran un programa de trabajo el cual deberá contener específicamente las actividades que realizara cada una de las partes.

Tercera. El inicio de la vigencia del presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 31 treinta y uno de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco) sin embargo en cualquier momento este puede darse por terminado, esto bajo acuerdo de “LAS PARTES”, la forma de dar por terminado del convenio antes de su cumplimiento será por medio de un oficio de conocimiento de las causas, sin la necesidad de hacerlo bajo ningún tipo de formalidad.

Tercera. Para el cumplimiento de los objetivos del proyecto que se menciona en el apartado de antecedentes “EL EJIDO” a través de “LA BRIGADA” se compromete a participar en las diversas acciones designadas por el personal que designe “LA JICOSUR” bajo la siguiente temática;

- I. Acciones de monitoreo conforme al plan de trabajo.
- II. Acudir a los talleres, capacitaciones o reuniones que convoque la JICOSUR
- III. Elaborar un informe conforme a los formatos establecidos por la JICOSUR

Cuarta. “LA JICOSUR” se compromete a realizar las siguientes acciones;

- i. Compra y entrega a la “LA BRIGADA” de un GPS marca Garmin.
- ii. Compra y entrega a la “LA BRIGADA” de una computadora portátil "laptop" gama media.
- iii. Compra y entrega a la “LA BRIGADA” de una estación meteorológica portátil Kestrel 5500
- iv. Entrega a “LA BRIGADA” de Manuales de plagas y enfermedades forestales.
- v. Compra y entrega a la “LA BRIGADA” de productos alimenticios y bebidas.
- vi. Compra y entrega a la “LA BRIGADA” de gasolina.

Quinta. “LAS PARTES” designan de manera expresa para facilitar la colaboración en las actividades que se describan en el presente convenio de colaboración, designaran como enlaces a las siguientes personas.

- I. Por la “LA JICOSUR” a quien desempeñe el cargo de Coordinador de Planeación de “LA JICOSUR”.
- II. Por “EL EJIDO” quien desempeñe el cargo de Comisariado.

Sexta. Ambas partes acuerdan que el presente convenio de colaboración podrá ser revisado, adicionado o modificado, de acuerdo con los sustentos legales que lo originan, estas modificaciones deberán constar por escrito y firmada por ambas partes.

Séptima. Asimismo, “EL EJIDO” se obliga a destinar el apoyo recibido por parte de “LA JICOSUR” exclusivamente a la ejecución de los trabajos para la realización del proyecto, en los términos previstos en el expediente técnico que se anexa al presente convenio, y cuyas metas se enlistan en la ficha técnica.

Edmundo Cantoral
Mario Obregón
Jose Godillo B

Sergio García
Luz María Gutiérrez



Octava. Las partes acuerdan que en caso de que exista alguna duda o controversia sobre la ejecución, definición o cumplimiento del presente convenio de colaboración, se sujetaran estrictamente a todas y cada una de las cláusulas, términos o procedimientos antes expuestas.

Novena. Para la interpretación y cumplimiento de este convenio, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales judiciales con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro o por alguna otra situación pudiera corresponderles.

Una vez leído el presente convenio específico de colaboración por "LAS PARTES", y no existiendo dudas o inquietudes sobre los alcances de este, lo suscriben por duplicado en esta localidad Benito Juárez, municipio Casimiro Castillo, Jalisco al 01 día del mes de julio del 2020 (dos mil veinte).



COMISARIADO EJIDAL
DEL EJIDO
BARRANCA DE LA
NARANJERA
MUNICIPIO DE CASIMIRO
CASTILLO, JAL.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

Por "EL EJIDO"

Edmundo Castañeda Uribe

C. Edmundo Castañeda Uribe
Presidente del Ejido
Barranca de la Naranja

José Gradilla Regalado

C. José Gradilla Regalado
Secretario del Ejido
Barranca de la Naranja



CONSEJO DE VIGILANCIA
EJIDAL
BARRANCA LA NARANJERA

Luz María Gutiérrez Andrade

C. Luz María Gutiérrez Andrade
Tesorera del Ejido
Barranca de la Naranja

Por "LA JICOSUR"

Marduck Cruz Bustamante

Ing. Marduck Cruz Bustamante
Director
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
de la Costa Sur

COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA



Adrián Guadalupe Ramírez Barrios

LCP- Adrián Guadalupe Ramírez Barrios
Coordinador de Administración
Junta Intermunicipal de Medio Ambiente
de la Costa Sur



TESTIGOS



Biol. Fernando R. Gavito Pérez
Director
Reserva de la Biosfera Sierra de Manantlán,
CONANP


C. Sergio García Sandoval
Integrante
Brigada Comunitario "Barranca de la
Naranjera"

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR, Y EL EJIDO BARRANCA DE LA NARANJERA DE FECHA 01 DE JULIO DEL 2020.

